

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 17-ene.-24. A Despacho del señor Juez, el escrito allegado por la Unidad Legal del Programa de Servicios de Tránsito de Cali (V.). Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 065
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Diana Ximena Moreno Trujillo
Demandado: Mario Alfredo Prada Barragán.
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00329-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del proceso de la referencia, fue allegado oficio por parte de la Oficina del Programa de Servicios de Tránsito de Cali (V.), informando que se efectuó la inscripción del oficio N° 20220202000045 del 03/08/2022, emanado por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales de Palmira (V.), mediante el cual se ordenó la inscripción del embargo para el vehículo de placas IZR-561, dentro del proceso de cobro por jurisdicción coactiva; que por ello, procedieron con la acumulación de procesos con la advertencia de que frente a la misma cosa existen más limitaciones inscritas emitidas por diferentes entes judiciales.

Conforme lo anterior, se ordenará agregar el oficio en comentario al expediente y ponerlo en conocimiento de las partes demandantes para lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR al expediente el oficio allegado por la Unidad Legal del Programa de Servicios de Tránsito de Cali (V.) a través de mensajes de datos, y se **PONE** en conocimiento de las partes para lo pertinente, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c5dff9ec5a49f2ffab31fb6ef63cf5f9e623f75b4b34a5dee8581c9cf67fdb4**
Documento generado en 18/01/2024 02:39:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>